

Recibo No. 850680, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819AA73ZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. Sigla:LAFRANCOL S.A.S. Nit.:890301463-8
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 5233-16

Fecha de matrícula : 02 de Octubre de 1958

Último año renovado:2019

Fecha de renovación:27 de Marzo de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 1 No. 46 84

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico:impuestos.epdcolombia@abbott.com

Teléfono comercial 1:6877700 Teléfono comercial 2:6877700 Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA. 1 No. 46 84

Municipio:Cali-Valle

Correo electrónico de notificación: impuestos. epdcolombia@abbott.com

Teléfono para notificación 1:6877700 Teléfono para notificación 2:6877700

Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 14



CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 1434 del 29 de septiembre de 1958 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1958 con el No. 18319 del Libro IX ,Se constituyó LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 3672 del 24 de agosto de 2009 Notaria Tercera de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 9876 del Libro IX ,Cambio su nombre de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . Por el de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

Por ACTA No. 124 del 30 de marzo de 2012 ASAMBLEA GENERAL ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2012 con el No. 6645 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. SIGLA: LAFRANCOL S.A.S.

Por Acta No. 124 del 30 de marzo de 2012 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2012 con el No. 14136 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) AMERICAN GENERICS S.A.S. y (beneficiaria(s)) LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá realizar, entre otros, las siguientes actividades comerciales y empresariales: 2.1) fabricación, distribución y venta en el territorio de la república de Colombia o en el extranjero de cualesquiera tipos de vacunas, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios funcionales, cosméticos y fisiológicos, reactivos, antibióticos para uso humano y veterinario, productos dietéticos, colorantes, de perfumería, dispositivos médicos y afines. 2.2) la representación de casas fabricantes nacionales o extranjeras de estos mismos productos. 2.3) fabricación, importación, distribución y venta de cualesquiera tipos de productos veterinarios. 2.4) la realización de todos los actos, contratos, convenios, directamente relacionados con los fines antes indicados. 2.5) importar cualesquiera tipos de vacunas, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios funcionales, cosméticos y fisiológicos, reactivos, antibióticos para uso humano y veterinario, productos dietéticos, colorantes, de perfumería, dispositivos médicos y afines y/o productos intermedios o a granel.

Parágrafo uno: en desarrollo de su objeto social podrá la sociedad adquirir y vender bienes raíces y muebles, darlos y tomarlos en arrendamiento, garantizar con hipoteca sobre los bienes raíces o con prenda sobre los bienes muebles, obligaciones a cargo de la sociedad; dar y recibir en mutuo dinero y celebrar los contratos comerciales de cambio en todas sus manifestaciones, fundar empresas que tengan o no la misma finalidad

Página: 2 de 14



social o asociarse con ellas, o cualesquiera otras empresas de otros objetos sociales. En todo caso las inversiones que realice la sociedad en otras compañías no son actividades de carácter profesional. Parágrafo dos: además de las actividades referidas en este artículo, y las enunciadas en el parágrafo uno, como sociedad por acciones simplificada, podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio en el país o en el exterior, por ejemplo, y de manera ilustrativa mas no limitativa, gestión de licencias, registros de exportación o importación, convenios relativos a esas actividades y los actos relacionados con el mismo. Parágrafo tres: por razón de su objeto social, la sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las propias, ni garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, a menos que lo autorice en cada caso la asamblea general de accionistas con el voto de la totalidad de los miembros presentes en la reunión correspondiente.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$40,000,000,231.6152

No. de acciones: 3,305,241,309

Valor nominal: \$12.10199089630682

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$24,140,480,940 No. de acciones: 1,994,752,859

Valor nominal: \$12.10199089630682

CAPITAL PAGADO

Valor: \$24,140,480,940 No. De acciones: 1,994,752,859

Valor nominal: \$12.10199089630682

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad corresponde al representante legal, que se denominará gerente, quien tendrá hasta cinco suplentes. El gerente y sus suplentes serán los representantes legales quienes serán designados por la asamblea general de accionistas por un término indefinido y se mantendrán vigentes hasta tanto estos no sean removidos de sus cargos por la asamblea general de accionistas. Los suplentes reemplazarán al gerente, durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea general. Además de las establecidas en la ley, este órgano tendrá las siguientes funciones, entre otras:

24) Autorizar al representante legal de la sociedad par que solicite, de acuerdo con la ley vigente, llegado el caso, que se admita a la sociedad en la celebración de proceso concursal con sus acreedores o reestructuración empresarial.

Son funciones del gerente: (a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (b) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (c) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la

Página: 3 de 14



asamblea general de accionistas. (d) Presentar, en las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, el balance general de los negocios del respectivo ejercicio, junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. (e) Suministrar a la asamblea general de accionistas los informes que ésta le solicite. (f) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa o representación de la sociedad. (g) Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo tribunal. (h) Ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social, (i) Realizar las operaciones financieras y bancarias requeridas para el desarrollo del objeto social y (j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo.

El gerente requiere autorización previa de la asamblea general de accionistas, para llevar a cabo los siguientes actos:

- 1. Celebrar toda clase de contratos cuyo objeto sea la apertura de sucursales, agencias o dependencias, o la emisión de bonos de la sociedad
- 2. Aprobar, cualquiera sea su naturaleza, todos los actos que impliquen renuncia a derechos de la sociedad, tales como transacciones, desistimientos, conciliaciones o actos de similar naturaleza, cuya cuantía absoluta sea superior al equivalente en moneda legal colombiana a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.000.00). En los asuntos de naturaleza laboral este requisito se exigirá cuando la remuneración anual del respectivo trabajador sea superior a seiscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (650 SMLMV) de la república de Colombia.
- 3. Iniciar cualquier acción judicial o administrativa cuya cuantía absoluta sea superior al equivalente en moneda legal colombiana a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.000.00).
- 4. Suscribir o realizar cualquier contrato, acuerdo, acto u operación para la adquisición, venta, cesión, traspaso o disposición de activos fijos de la sociedad cuyo valor en pesos colombianos, o en cualquier otra moneda exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000.000).
- 5. Gravar o asumir cualquier gravamen sobre los activos fijos de la sociedad, cualquiera que sea su valor.
- 6. Otorgar garantías por parte de la sociedad para garantizar obligaciones de terceros, salvo por las obligaciones de sociedades filiales de la sociedad.

Para calcular el equivalente de los montos anteriores en pesos colombianos, será usada la tase representativa del mercado (trm) certificada por la superintendencia financiera o la entidad competente para el día en que se suscriba o realice la transacción.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 134 del 26 de septiembre de 2014, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2014 No. 13926 del Libro IX, se designó a:

CARGO GERENTE NOMBRE
MANUEL CAMILO CAMACHO PEREZ

IDENTIFICACIÓN C.C.80504680

Página: 4 de 14



Por Acta No. 135 del 02 de octubre de 2014, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2014 No. 13929 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

TERCER SUPLENTE DEL

FRANCISCO JAVIER PICART LAURENZ

C.E.399661

GERENTE

Por Acta No. 154 del 28 de diciembre de 2018, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 No. 1562 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

PRIMER SUPLENTE DEL ANDREA VELEZ GIRALDO

C.C.52273009

GERENTE

Por Acta No. 159 del 18 de octubre de 2019, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019 No. 18751 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

SEGUNDO SUPLENTE DEL MARTHA BEATRIZ PINO LEON

C.E.951663

GERENTE

Por Acta No. 160 del 03 de diciembre de 2019, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 No. 21352 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CUARTO SUPLENTE DEL MARIO ANDRES URAN MARTINEZ

C.C.92518314

GERENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 139 del 23 de noviembre de 2015, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2015 No. 23664 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.

Nit.860008890

Página: 5 de 14



Por Documento privado del 08 de junio de 2016, de la Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2016 No. 9884 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL MANUEL ANTONIO RAMIREZ YANTEN C.C.1117496898

Por Documento privado del 18 de junio de 2019, de la Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 No. 11794 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL SUPLENTE MARIA ALEJANDRA CLAVIJO BENITEZ C.C.1115080484

PODERES

Por Escritura No. 708 del 27 de junio de 2017 Notaria Setenta Y Cinco de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 125 del Libro V , EL SEÑOR, TITO NOÉ PARRA MURILLO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.579.680, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S NIT. 890.301.463-8 MANIFESTÓ: QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PROCEDE A OTORGAR EL SIGUIENTE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA EVELYN ROMERO ÁVILA, MUJER, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.253.582 DE BOGOTÁ, D.C., EN ADELANTE (LA APODERADA), PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) REPRESENTAR A LA EMPRESA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, JUDICIALES, CONSTITUCIONALES, DE INMIGRACIÓN, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO LABORAL COLECTIVO Y ADMINISTRATIVAS, DILIGENCIAR FORMULARIOS Y PRESENTAR DOCUMENTOS TENIENDO TODAS AQUELLAS FUNCIONES Y FACULTADES PARA EJERCER DICHA REPRESENTACIÓN;
- B) LA APODERADA, EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA ASUNTOS DE ÍNDOLE JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVA ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL E INMIGRACIÓN, TIENE EXPRESAS FACULTADES PARA NOTIFICARSE, OTORGAR PODER ESPECIAL, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR, PAGAR, CONFESAR, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, CONTESTAR DEMANDAS, CONTESTAR ACCIONES DE TUTELA, PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, ATENDER TRÁMITES ANTE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO LABORAL COLECTIVO, ALLANARSE, DEMANDAR Y CONTRA DEMANDAR, DESISTIR, PEDIR Y ALLEGAR PRUEBAS, PRESENTAR ALEGATOS, INTERVENIR EN TODAS, LAS ETAPAS, INSTANCIAS E INCIDENTES DE LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, RENDIR INFORMES, CONTESTAR INCIDENTES DE DESACATO, ABSOLVER INTERROGATORIOS EN DILIGENCIAS DE CONFESIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME NECESARIOS Y CONVENIENTES A LOS INTERESES DE ESTA EMPRESA EN ASUNTOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL E INMIGRACIÓN, DE MANERA TAN AMPLIA QUE ÉSTA EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN DICHA CLASE DE ASUNTOS;
- C) RECIBIR, OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES REQUERIDOS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES LABORALES DE LA EMPRESA Y POR CUALQUIER ASUNTO REQUERIDO POR LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA EN ASUNTOS LABORALES;

Página: 6 de 14



- D) SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ACUERDOS LABORALES CON LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, INCLUYENDO ACUERDOS DE TERMINACIÓN, TRANSACCIÓN Y DE CONCILIACIÓN;
- E) ACTUAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN TODOS LOS ACTOS RELATIVOS A ASUNTOS LABORALES Y DE INMIGRACIÓN, DE ACUERDO CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA;
- F) REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, LOS FONDOS DE PENSIONES, LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LOS CONSEJOS PROFESIONALES Y OTRAS EMPRESAS O ENTIDADES, AUTORIDADES LOCALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O NACIONALES, RELACIONADAS CON TEMAS LABORALES, PARAFISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE INMIGRACIÓN;
- G) SUMINISTRAR INFORMACIÓN A APODERADOS PARA FACILITAR LA CONDUCCIÓN DE CUALQUIER PROCESO EN QUE SE DEFIENDAN LOS INTERESES DE LA EMPRESA EN TEMAS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE INMIGRACIÓN;
- H) DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMULARIOS ANTE LAS ANTERIORES ENTIDADES O ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES; E
- I) EN GENERAL, REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES ASUNTOS.

LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA RECIBIR, CONFESAR, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, ALLANAR, PAGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR DICHA SUSTITUCIÓN, TRAMITAR VISAS Y PERMISOS MIGRATORIOS DE EMPLEADOS EXTRANJEROS, TRAMITAR PERMISOS DE INGENIERÍA, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LABORAL, EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO: ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL ESPECIAL ANTE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO LABORAL COLECTIVO, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, LA PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, ALLEGAR PRUEBAS, PRESENTAR EL RECURSO DE ANULACIÓN, ACTUAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EN GENERAL, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA ATENDER EN SU TOTALIDAD EL RECURSO DE ANULACIÓN HASTA EL FALLO DEFINITIVO, Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES ANTE EMPRESAS PRIVADAS, PÚBLICAS O ENTIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVAS, DE INMIGRACIÓN, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO LABORAL COLECTIVO Y DE RECAUDO PARAFISCAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN ESTE PODER. ESTE PODER SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO Y SERÁ VÁLIDO HASTA QUE SEA REVOCADO POR ESCRITO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento						Inscripción	
E.P. 1104 del 3	30/06/1959 de	Notaria	Cuarta	de	Cali	-	07/07/1959
E.P. 2309 del 2	26/12/1959 de	Notaria	Cuarta	de	Cali		29/12/1959
E.P. 1725 del 2	24/07/1962 de	Notaria	Cuarta	de	Cali	24528 de	26/07/1962
E.P. 1824 del 3	31/07/1963 de	Notaria	Cuarta	de	Cali	26360 de	14/08/1963
E.P. 2422 del 2	25/10/1963 de	Notaria	Cuarta	de	Cali	26717 de	28/10/1963
E.P. 1720 del 1	L6/09/1964 de	Notaria	Cuarta	de	Cali	28406 de	22/09/1964

Página: 7 de 14

```
E.P. 101 del 31/01/1966 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             31039 de 01/02/1966
E.P. 552 del 21/03/1968 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             35711 de 01/04/1968
E.P. 4964 del 12/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             2975 de 16/01/1973 Libro IX
E.P. 1956 del 30/05/1973 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             4337 de 13/06/1973 Libro IX
E.P. 4964 del 12/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             5994 de 28/11/1973 Libro IX
                                                           5995 de 28/11/1973 Libro IX
E.P. 5579 del 12/11/1973 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 4406 del 30/09/1974 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             10887 de 28/11/1974 Libro IX
E.P. 192 del 03/02/1978 de Notaria Cuarta de Cali
                                                             25355 de 14/02/1978 Libro IX
                                                           34204 de 19/09/1979 Libro IX
E.P. 3479 del 07/09/1979 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 4274 del 12/12/1984 de Notaria Novena de Cali
                                                            73088 de 19/12/1984 Libro IX
E.P. 1155 del 21/05/1985 de Notaria Septima de Cali
                                                             76917 de 03/06/1985 Libro IX
E.P. 1553 del 20/06/1986 de Notaria Septima de Cali 85997 de 08/07/1986 Libro IX
E.P. 1458 del 09/06/1987 de Notaria Septima de Cali
                                                             3508 de 24/12/1987 Libro IX
E.P. 7222 del 14/12/1988 de Notaria Tercera de Cali
                                                             13847 de 19/12/1988 Libro IX
E.P. 4530 del 04/09/1989 de Notaria Tercera de Cali 21508 de 07/09/1989 Libro IX
E.P. 3865 del 02/08/1990 de Notaria Tercera de Cali
                                                             31708 de 13/08/1990 Libro IX
E.P. 8305 del 13/12/1995 de Notaria Tercera de Cali
                                                             557 de 23/01/1996 Libro IX
                                                             7911 de 26/11/1999 Libro IX
E.P. 4559 del 16/11/1999 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 6.004 del 02/12/2004 de Notaria Tercera de Cali 13371 de 14/12/2004 Libro IX
E.P. 6241 del 27/12/2006 de Notaria Tercera de Cali
                                                             625 de 19/01/2007 Libro IX
E.P. 389 del 07/02/2008 de Notaria Tercera de Cali
                                                             1880 de 19/02/2008 Libro IX
                                                             5950 de 26/05/2009 Libro IX
E.P. 1907 del 11/05/2009 de Notaria Tercera de Cali
                                                             9876 de 27/08/2009 Libro IX
E.P. 3672 del 24/08/2009 de Notaria Tercera de Cali
                                                             5470 de 11/05/2010 Libro IX
ACT 116 del 04/03/2010 de Asamblea Gral Ordinaria
                                                             7070 de 15/06/2010 Libro IX
E.P. 2339 del 10/06/2010 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 4421 del 21/10/2010 de Notaria Tercera de Cali
                                                             12622 de 26/10/2010 Libro IX
                                                             6318 de 24/05/2011 Libro IX
E.P. 1786 del 16/05/2011 de Notaria Tercera de Cali
ACT 124 del 30/03/2012 de Asamblea General
                                                             6645 de 31/05/2012 Libro IX
ACT 125 del 27/07/2012 de Asamblea General De
                                                             10177 de 23/08/2012 Libro IX
Accionistas
                                                        14136 de 03/12/2012 Libro IX
ACT 124 del 30/03/2012 de Asamblea De Accionistas
                                                             14600 de 13/12/2012 Libro IX
ACT 127 del 12/12/2012 de Asamblea General De
Accionistas
ACT 131 del 17/06/2013 de Asamblea General De
                                                             7217 de 24/06/2013 Libro IX
Accionistas
ACT 134 del 26/09/2014 de Asamblea De Accionistas
ACT 135 del 02/10/2014 de Asamblea De Accionistas
ACT 149 del 29/09/2017 de Asamblea De Accionistas
ACT 150 del 30/09/2017 de Asamblea De Accionistas
ACT 150 del 30/09/2017 de Asamblea De Accionistas
ACT 150 del 30/09/2019 de Asamblea De Accionistas
ACT 157 del 10/06/2019 de Asamblea General De
                                                            11357 de 20/06/2019 Libro IX
Accionistas
```

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Página: 8 de 14



A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICA ESPECIAL POR SOLICITUD DEL USUARIO:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 ENERO DEL 2015 INSCRIPCIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2015 NRO. 1943 DEL LIBRO IX

DOÇUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2017 INSCRIPCIÓN: 17 DE FEBRERO DE 2017 NRO. 2423 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 INSCRIPCIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2018 NÚMERO 16556 LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: ABBOTT LABORATORIES

DOMICILIO: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK ILLINOIS 60064

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACTIVIDAD: DESCUBRIMIENTO, DESARROLLO, FABRICACIÓN Y VENTA DE UN AMPLIO PORTAFOLIO DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD.

A) SUBORDINADA: ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.

MT: 860.002.134-8

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. NACIONALIDAD; COLOMBIANA

ACTIVIDAD; IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MEDICAMÉNTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.

B) SUBORDINADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S

NIT. 890.301.463-8

DOMICILIO: CALI, VALLE - CARRERA 1 N. 46-84

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.

C) SUBORDINADA: LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S

NIT. 815.003.912-2

DOMICILIO: PALMIRA, VALLE -ZONA FRANCA DEL PACÍFICO, KILOMETRO 6 VÍA CALI YUMBO

AEROPUERTO, SUPERMANZANA G, BG 11

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.

D) SUBORDINADA: AMERICAN GENERICS S.A.S

Página: 9 de 14



NIT. 800.223.214-9

DOMICILIO; CALI, VALLE - CARRERA 1 N. 46-84

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD; FABRICAR, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, MANTENER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO PRODUCTOS, INSUMOS, ARTÍCULOS O MERCANCÍAS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO Y PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES CON DICHOS INSUMOS, ARTÍCULOS ETC.

E) SUBORDINADA: LABORATORIOS NATURMEDIK S.A.S

NIT: 800.226.363-1

DOMICILIO: CALI, VALLE - CARRERA 1 N. 46-84

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICAR, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, MANTENER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO PRODUCTOS, INSUMOS, ARTÍCULOS O MERCANCÍAS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO Y PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES CON DICHOS INSUMOS, ARTÍCULOS ETC.

F) SUBORDINADA: LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A.S

NIT: 800.097.402-6

DOMICILIO: CALI, VALLE- CARRERA 1 N. 46-84

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICAR, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, MANTENER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO PRODUCTOS, INSUMOS, ARTÍCULOS O MERCANCÍAS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO Y PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES CON DICHOS INSUMOS, ARTÍCULOS ETC.

G) SUBORDINADA: LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S

NIT: 860.000.760-1 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C

NACIONALIDAD: COLOMBIANA - CARRERA 44 NO. 20 C 73

ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FANNACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, VETERINARIOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS.

H) SUBORDINADA: DISTRIBUCIONES UQUIFA S.A.S

NEC: 800.182.021-7

DOMICILIO: CALI, VALLE - CARRERA 1 N. 46-84

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICAR, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, MANTENER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO PRODUCTOS, INSUMOS, ARTÍCULOS O MERCANCÍAS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO Y PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES CON DICHOS INSUMOS, ARTÍCULOS ETC.

I) SUBORDINADA: FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.S

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: CALI, VALLE - CARRERA 1 N. 46-84

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICAR, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, MANTENER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO PRODUCTOS, INSUMOS, ARTÍCULOS O MERCANCÍAS DE USO HUMANO Y/O VETERINARIO Y PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES CON DICHOS INSUMOS, ARTÍCULOS ETC.

Página: 10 14



PRESUPUESTO DE CONTROL: ABBOTT INVESTMENTS LUXEMBOURG S.A. R.L ADQUIRIÓ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL SAS.

UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES ACTUALMENTE REGISTRADAS COMO SUBORDINADAS DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR (LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS A SABER: LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S., AMERICAN GENERICS S A S, LABORATORIOS NATURMEDIK S.A.S., LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A.S., DISTRIBUCIONES UQUIFA S.A.S., FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.S.

UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEMAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S, CON DOMICILIO EN BOGOTA E IDENTIFICADA CON NIT: 860000760-1

ABBOTT INVESTMENTE LUXEMBOURG S.A.R.L. TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL MAS DEL 50% EN EL CAPITAL DE ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A SITUACION DE CONTROL QUE FUE REGISTRADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

ADEMAS DEL VINCULO DE SUBORDINACION POR PARTICIPACION QUE EXISTE ENTRE ABBOTT INVESTMENTS LUXEMBOURG S.A. R.L, (SOCIEDAD CONTROLANTE) Y LAS SOCIEDADES COLOMBIANAS ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A., LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S., LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S Y LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; EXISTE ENTRE DICHA SOCIEDADES UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

POR LO TANTO, SE CONFIGURA UN GRUPO EMPRESARIAL A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

J) SUBORDINADA: St. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA

NIT: 811021765-8 DOMICILIO: MEDELLÍN NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTO MÉDICOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: ABBOTT LABORATORIES EJERCE INFLUENCIA DOMINANTE EN LA TOMA DE LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 261 (3) DEL CÓDIGO DE COMERCIO; EN LA SOCIEDAD ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA. COMO SOCIEDAD CONTROLADA EN EL GRUPO EMPRESARIAL. LO ANTERIOR POR CUANTO ABBOTT LABORATORIES ADQUIRIÓ ST. JUDE MEDICAL, INC. EN EL EXTERIOR, COMPLETANDO LA FUSIÓN Y REORGANIZACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2017.

K) SUBORDINADA: ALERE COLOMBIA S.A

NIT: 805.001.194-5 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSISTE PRINCIPALMENTE EN: A) LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO AL POR MAYOR Y AL DETAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS (REACTIVOS E INSTRUMENTOS) UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES O ESTADO DE LOS PACIENTES ASÍ COMO IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN DE CLÍNICAS Y HOSPITALES. TAMBIÉN PRESTARÁ TODOS AQUELLOS SERVICIOS DESTINADOS AL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES Y ARTÍCULOS QUE VENDA Y/O DISTRIBUYA CON LOS FINES ANTERIORES; B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS PRODUCTORAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA ASESORÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES. C) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE SOCIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE

Página: 11 14



LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES, INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

LO ANTERIOR, POR CUANTO ABBOTT LABOROTORIES EL 3 DE OCTUBRE DE 2017 ABSORBIÓ A ALERE IN., QUIEN CONTROLABA INDIRETAMENTE A ALERE COLOMBIA S.A. A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD ALERE SWITZERLAND GMBH, Y EN VIRTUD DE LA MENCIONADA INTEGRACIÓN DE LAS SOCIEDADES EN EL EXTERIOR, ALERE COLOMBIA S.A. ES CONSIDERADA PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL POR TENER UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN A PARTIR DEL 25 DE MAYO DEL 2018, FECHA EN LA CUAL SE ADOPTARON E IMPLEMENTARON LAS POLITICAS DEL GRUPO EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 2422 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, DEL LIBRO IX SE MODIFICÓ EL GRUPO EMPRESARIAL QUEDANDO COMO NUEVA CONTROLANTE LA SOCIEDAD ABBOTT LABORATORIES EN REEMPLAZO DE ABBOTT INVESTMET LUXEMBOURG S.A.R.L

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2100 Actividad secundaria Código CIIU: 1089 Otras actividades Código CIIU: 1811 Otras actividades Código CIIU: 8299

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO

Página: 12 14



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

Matrícula No.: 5234-2

Fecha de matricula: 28 de marzo de 1972

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: K 1 46 84

Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 02:17:23 PM

Página: 13 14



AM30